

DECRETO N°

4281

TEMUCO, **29 NOV. 2023**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2023.

2.- La demanda presentada por sociedad **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, persona jurídica del giro comercial, Rol Único Tributario N° 76.980.730-6, representada por don JUAN LACASSIE WIEDERHOLD, [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 4001, oficina 501, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, el 03 de octubre de 2013, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol [REDACTED] caratulada "**ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", por incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios, derivado de la celebración de "Contrato de Concesión de estacionamientos subterráneos", formalizado vía Decreto Alcaldicio N° 2.508 con fecha 31 de enero de 2008.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue de superior a 133.719 unidades de fomento, equivalentes en pesos a la actualidad la suma de **\$4.895.051.433**, correspondientes a pago por obras extraordinarias, incumplimiento de las bases (fiscalización y no renovación de patentes de playa de estacionamientos) y retarda la devolución de boleta de garantía.

2.- Con fecha 17 de febrero de 2017, se dicta sentencia en primera instancia condenando a la Municipalidad de Temuco a pagar la suma de **\$4.249.499** (cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), monto que, en segunda instancia, esto es, la Corte de Apelaciones de Temuco, confirmó, y finalmente la Corte Suprema en sentencia de fecha 27 de julio de 2023, aumento la indemnización al pago de 11.724 unidades de fomento, y que por liquidación realizada por el Tribunal con fecha 04 de octubre de 2023, quedo en la suma de **\$424.641.625** (cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesos).

3.- Que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada por lo que corresponde cumplir la misma.

DECRETO

1.- Páguese a sociedad **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, persona jurídica del giro comercial, Rol Único Tributario N° 76.980.730-6; la suma de **\$424.641.625** (cuatrocientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesos), por concepto de pago sentencia judicial, mediante transferencia bancaria, a nombre de sociedad **ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. Rut 76.980.730-6**,

2824837



Cuenta Corriente N° 589331, BANCO ESTADO, Correo: morellana@cointer.cl, el que se concretó en causa Rol [REDACTED] caratulada "ESTACIONAMIENTOS ARAUCANÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A. con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Impútese la suma de \$424.641.625, al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/fvm 

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	590000000
MONTO COMP. PRE. BCPO.	424.641.625
SALDO DISPONIBLE	56729794
REF. N°	10072 28-11-23